ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 209
EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 22 NUMERAL 1 DEL CAPÍTULO V – PROCESOS DE SELECCIÓN – DEL ACUERDO No. 003 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024, MANUAL DE CONTRATACIÓN, SE ELABORA LA PRESENTE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

FECHA DE ELABORACION:
16/09/2026.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, TOLIMA, es una Empresa Social del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto misional se orienta a la prestación de servicios de salud y al desarrollo de acciones que contribuyan a la protección y mejoramiento de la salud de la población, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de sus compromisos institucionales, el Hospital debe garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026 DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, las cuales se desarrollan en escenarios comunitarios, educativos e institucionales de los sectores urbano y rural, con enfoque diferencial y de vulnerabilidad y bajo los lineamientos de Atención Primaria en Salud – APS y de las estrategias que resulten aplicables a cada intervención.

El componente operativo del PIC comprende, entre otras, jornadas, ferias de salud, encuentros participativos y lúdico-pedagógicos, acciones de información y educación en salud, actividades de promoción y prevención, apoyo a jornadas de vacunación, acciones de control social frente a enfermedades transmisibles y zoonosis, actividades de caracterización poblacional y acciones dirigidas a grupos poblacionales específicos. Por su dispersión territorial, diversidad de escenarios y programación durante la vigencia 2026, estas actividades requieren un soporte logístico oportuno, suficiente y articulado con el talento humano responsable de su ejecución técnica.

La necesidad contractual no consiste en sustituir las funciones técnicas, asistenciales o profesionales del personal de salud, sino en asegurar los medios materiales y operativos indispensables para que las actividades puedan realizarse en las condiciones, lugares y fechas definidas por el Hospital. Para ello se requiere contar, según cada actividad, con servicios de cafetería, hidratación y refrigerios; preparación y organización previa y posterior de espacios; silletería; apoyo de sonido y video; papelería, formatos, fotocopias y ayudas didácticas; identificación y recolección de firmas y demás evidencias; insumos para actividades comunitarias y jornadas de recolección de inservibles; servicios lúdicos de apoyo; y transporte de elementos, especialmente hacia el sector rural.

La propuesta presentada por EXCEL-SERVIC S.A.S. contempla la disponibilidad de los mecanismos necesarios para suministrar los insumos, elementos y servicios logísticos conforme a la programación que defina el Hospital y asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($135.691.179) MCTE valor correspondiente a las actividades relacionadas en la propuesta económica y en el documento técnico PIC COY.

De acuerdo con la oferta presentada, el pago se efectuará de manera parcial, únicamente respecto de las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y reconocidas mediante acta suscrita con el supervisor, en concordancia con la ejecución técnica de las actividades contratadas. En consecuencia, el contratista deberá mantener capacidad de respuesta durante el plazo contractual y atender la programación, ajustes operativos y requerimientos que comunique la supervisión, sin que ello implique reconocimiento de valores distintos de los

Vigilado Supersalud

expresamente ofertados y autorizados.

En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos resulta necesaria, pertinente y directamente relacionada con la ejecución del PIC 2026 del Municipio de Coyaima, pues permite garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos operativos requeridos para el desarrollo de las intervenciones colectivas. La propuesta económica presentada por EXCEL-SERVIC S.A.S. y el documento técnico PIC COY hacen parte integral de la presente orden en lo relacionado con actividades, cantidades, alcance logístico y valores ofertados.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E DE ATACO TOLIMA.
NIT:	890703266-9.
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE CONTRATISTA:	*EXCEL-SERVIC S.A.S.*
NIT/CC	900.517.232-7
R.L	CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ
NIT/CC	93.123.908

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026 DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, TOLIMA.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	CLASE / DESCRIPCIÓN
UNSPSC 82121507	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PIC 2026

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE LOGÍSTICO

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES COMPONENTES LOGÍSTICOS, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DEL HOSPITAL, LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EL DOCUMENTO TÉCNICO PIC COY:

COMPONENTE	ALCANCE MÍNIMO
PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN	Disponibilidad y coordinación oportuna de los insumos, elementos y servicios requeridos para cada actividad, de conformidad con las fechas, lugares, población objetivo y orientaciones que comunique el Hospital.
ADECUACIÓN DE ESPACIOS	Preparación previa, organización durante la actividad y disposición posterior de los espacios; apoyo con silletería, organización de sonido, video y demás elementos operativos requeridos.
CAFETERÍA E HIDRATACIÓN	Suministro de cafetería, hidratación y refrigerios cuando sean requeridos para las jornadas, encuentros, ferias y demás actividades programadas.
MATERIALES Y AYUDAS	Papelería para carteleras, ayudas didácticas, materiales de apoyo, formatos para visitas domiciliarias, fotocopias y demás insumos documentales necesarios para la ejecución de las actividades.

Vigilado Supersalud

EVIDENCIAS Y SOPORTES	Apoyo para la identificación de participantes y la recolección, organización y entrega de firmas, listados de asistencia, registros y demás evidencias requeridas para acreditar la ejecución.
INSUMOS PARA ACCIONES DE CAMPO	Disponibilidad de insumos requeridos para jornadas de recolección de inservibles, acciones comunitarias, actividades lúdico-pedagógicas, campañas y demás intervenciones definidas en el PIC COY.
SERVICIOS LÚDICOS Y OPERATIVOS	Prestación de servicios lúdicos de apoyo y demás recursos operativos necesarios para el adecuado desarrollo de encuentros, jornadas educativas y actividades comunitarias.
TRANSPORTE LOGÍSTICO	Transporte oportuno de elementos, materiales e insumos cuando sea requerido, con especial atención a los desplazamientos y entregas en el sector rural del Municipio de Coyaima.
COBERTURA DEL PIC	Atención de las actividades, cantidades y componentes definidos en la propuesta y en el documento técnico PIC COY, incluidas las acciones de promoción y prevención, ferias, jornadas, encuentros, vacunación, ETV, zoonosis, caracterización y demás actividades allí relacionadas, dentro del alcance estrictamente logístico contratado.

PARÁGRAFO. La propuesta económica presentada por EXCEL-SERVIC S.A.S. y el documento técnico PIC COY forman parte integral de la presente orden. En caso de requerirse una modificación de actividades, cantidades o alcance económico, deberá existir autorización previa y expresa del Hospital y el correspondiente soporte contractual cuando haya lugar.

6. VALOR

La presente orden tiene un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($135.691.179) MCTE incluidos los costos directos e indirectos, transporte, logística, tributos, impuestos, tasas, estampillas y demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. El valor será ejecutado de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y reconocidas por la supervisión, conforme a la propuesta económica aceptada.

7. PLAZO

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden y hasta la ejecución de las actividades programadas para la vigencia 2026, sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, o hasta agotar el valor contractual, lo que ocurra primero.

8. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. pagará al CONTRATISTA mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y reconocidas por la supervisión, de conformidad con los valores contenidos en la propuesta económica aceptada y en congruencia con la ejecución técnica del PIC.

Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda; el informe y los soportes de ejecución de las actividades cobradas; el acta, certificación o constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor; y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

No habrá lugar al reconocimiento de actividades no ejecutadas, no soportadas o no aprobadas por la supervisión, ni a pagos adicionales por conceptos que se entiendan incluidos dentro del valor ofertado para cada actividad.

Vigilado Supersalud

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por consiguiente, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES E.S.E. 2. Participar y apoyar al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. 6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES. 7. Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. 8. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Hospital a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. 10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. 11. Informar al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E, a través del supervisor del contrato, de situaciones irregulares que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución de objeto del contrato. 12. Utilizar de manera correcta la imagen del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 13. Pagar los valores de estampillas al Municipio de Ataco Tolima, tal cual lo contempla el estatuto tributario municipal. 14. EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales, que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, a adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales, a participar en el mejoramiento continuo del sistema y a cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible. 15. Durante el plazo de ejecución del contrato y cinco años más, el CONTRATISTA, se compromete a efectuar

Vigilado Supersalud

una adecuada gestión, custodia y reserva de la información recibida, así como a utilizarla solo para cumplir con el objeto y fines del contrato; así mismo se obliga a mantener la confidencialidad de la información y no divulgarla sin previa autorización escrita del supervisor del contrato.

16. Los derechos de autor de los documentos resultado del objeto contractual son del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. En relación con los derechos de autor que lleguen a derivarse de la elaboración, por parte del contratista, de los informes, artículos o guiones objeto del presente contrato, el HOSPITAL, actúa como tercero de buena fe.

17. Las demás que contribuyan con el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar integralmente los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026 DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, de conformidad con la programación definida por el Hospital, la propuesta económica aceptada y el documento técnico PIC COY.

2. Disponer oportunamente de los insumos, elementos, materiales y servicios necesarios para cada actividad y garantizar su disponibilidad en el lugar, fecha y horario que establezca o comunique la supervisión.

3. Garantizar, cuando corresponda a la actividad, los servicios de cafetería, hidratación y refrigerios; la preparación previa y posterior de espacios; la silletería; la organización de sonido y video; y los demás recursos operativos incluidos en la oferta.

4. Suministrar la papelería, ayudas didácticas, formatos para visitas domiciliarias, fotocopias, formatos de asistencia y evidencias y demás materiales requeridos para el desarrollo y soporte de las actividades programadas.

5. Proveer los insumos logísticos necesarios para jornadas comunitarias y acciones de campo, incluidas las relacionadas con recolección de inservibles, actividades lúdico-pedagógicas, campañas, ferias, encuentros, vacunación, ETV, zoonosis y demás intervenciones previstas en el PIC COY, sin sustituir las funciones técnicas o asistenciales del talento humano responsable.

6. Garantizar el transporte y movilización de los elementos, materiales e insumos que se requieran para las actividades, especialmente aquellas programadas en el sector rural del Municipio de Coyaima, asumiendo los costos asociados dentro de los valores ofertados.

7. Coordinar con el supervisor y con el equipo que designe el Hospital la programación, montaje, entrega de insumos, logística de campo y demás aspectos operativos de cada actividad, atendiendo oportunamente las modificaciones de fecha, lugar o condiciones operativas que sean comunicadas durante la ejecución.

8. Apoyar la identificación de participantes y recopilar, organizar y entregar oportunamente los soportes de ejecución exigidos por el Hospital, tales como listados de asistencia, firmas, registros fotográficos, remisiones, constancias de entrega y demás evidencias que permitan verificar la actividad ejecutada.

9. Garantizar la calidad, cantidad, presentación, funcionamiento y oportunidad de los bienes y servicios logísticos utilizados, y reemplazar o corregir, a su costa y de manera inmediata, cualquier elemento o servicio que resulte defectuoso, insuficiente o no corresponda con lo requerido.

10. Mantener capacidad operativa suficiente para atender las actividades programadas en los ámbitos urbano y rural, bajo los enfoques diferencial y de vulnerabilidad y con observancia de los lineamientos APS, CERS, RBC, SISPI y demás estrategias señaladas para cada actividad en el documento técnico, cuando resulten aplicables.

11. Abstenerse de modificar por su cuenta las actividades, cantidades, especificaciones, materiales, productos, condiciones operativas o valores establecidos en la propuesta y en el documento técnico PIC COY. Cualquier variación deberá contar con autorización previa y expresa del Hospital y con el soporte contractual correspondiente cuando sea necesario.

12. Presentar las facturas o cuentas de cobro de manera parcial, exclusivamente por actividades efectivamente

Vigilado Supersalud

ejecutadas y reconocidas por la supervisión, acompañadas de los informes, evidencias y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento.

13. Asumir, sin cobros adicionales para el Hospital, todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de los servicios ofertados, incluidos transporte, cargue, descargue, personal de apoyo logístico, materiales, insumos, impuestos, tasas, estampillas y demás gastos a su cargo.

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contratado, de la propuesta aceptada, del documento técnico PIC COY, de la presente orden y de las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del alcance contractual.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, TOLIMA:

1. Suministrar al contratista la información, programación y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2. Coordinar, a través de la supervisión, las fechas, lugares y condiciones operativas requeridas para la ejecución de las actividades.

3. Verificar y certificar las actividades efectivamente ejecutadas y sus soportes.

4. Cancelar el valor de las actividades reconocidas, en la forma establecida y previa verificación de los requisitos de pago.

5. Ejercer la supervisión de la orden y formular los requerimientos necesarios para su adecuado cumplimiento.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación se atenderá con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP No. _____ DE 2026, expedido por el responsable de presupuesto del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E.

RUBRO: _____.

VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($136.617.544) M/CTE.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución de la presente orden será ejercida por el funcionario o contratista que designe la Gerencia del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E., quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y, en especial, la verificación de las actividades logísticas efectivamente realizadas y de sus respectivos soportes.

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución de la orden.

2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla el objeto y las obligaciones pactadas en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y correspondencia con la propuesta económica y el documento técnico PIC COY.

3. Coordinar y verificar la programación de las actividades, así como las condiciones operativas de ejecución en los ámbitos urbano y rural.

4. Requerir al CONTRATISTA cuando advierta retrasos, deficiencias, faltantes, inconsistencias o cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual.

5. Verificar la suficiencia, calidad y correspondencia de los soportes y evidencias presentados para acreditar cada actividad ejecutada.

6. Certificar únicamente las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción; dicha certificación

Vigilado Supersalud

será requisito previo para los pagos a cargo del HOSPITAL.

7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigibles para cada pago.

8. Suscribir las actas, constancias y demás documentos a que haya lugar durante la ejecución de la orden.

9. Informar oportunamente a la Gerencia sobre demoras, incumplimientos, riesgos o situaciones que requieran decisiones administrativas, contractuales o jurídicas.

10. Solicitar aclaraciones, correcciones, adiciones o complementos a los informes y soportes presentados por el CONTRATISTA cuando resulten necesarios para verificar el cumplimiento.

11. Sustentar, cuando corresponda, la necesidad de modificaciones, prórrogas, adiciones u otras actuaciones contractuales, antes de su trámite y dentro de los límites legal y contractualmente aplicables.

12. Las demás funciones inherentes a la supervisión y las que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento integral de la orden.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; **2.** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios; **3.** Por orden legal o judicial. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar su objeto. 5. Declaratoria de Caducidad.

13. GARANTÍA

De conformidad con el Manual de Contratación y atendiendo la naturaleza de los servicios, la modalidad de pago parcial contra actividades efectivamente ejecutadas y verificadas y el seguimiento permanente de la supervisión, el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, TOLIMA determina no exigir garantías para la presente orden. Esta decisión no exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad por el cumplimiento integral y oportuno de sus obligaciones ni limita las acciones contractuales o legales que correspondan en caso de incumplimiento.

14. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	EXCEL-SERVIC S.A.S. NIT 900.517.232-7
NOMBRE: **SARA LORENA MURCIA JIMENEZ** CARGO: GERENTE DIRECCION: CARRERA 5# 4-39 BARRIO CENTRO ATACO – TOLIMA TELEFONO: 3185809292 CORREO ELECTRONICO: Gerenciahospitalhnsl@gmail.com	REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93.123.908 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DIRECCION: CL 4 N 6-39 PISO 2 Ibague Tolima TELÉFONO: 3156909685 CORREO ELECTRONICO: excelservicsas@hotmail.com

El contratista registra como dirección la contenida en el RUT. Dirección en la cual se Entenderán válidas todas las notificaciones del hospital. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicada al supervisor. Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Ataco-Tolima.

Vigilado Supersalud

La presente orden de contratación se celebra de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo 003 de 2024, en cuanto a la competencia y capacidad de contratación directa de la E.S.E., y con el artículo 27 del mismo Manual respecto de las órdenes de contratación de bienes y servicios, dentro del rango aplicable hasta CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, sin perjuicio de la verificación que corresponda efectuar al momento de su suscripción.

FIRMA

POR EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E DE ATACO TOLIMA	**POR EL CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
SARA LORENA MURCIA JIMENEZ. **Gerente**	**ECXEL-SERVIC S.A.S Nit 900.517.232-7** **R.L CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ** **C.C 93.123.908**

PROYECTÓ	**KAREN VIVIANA MOLINA PERDOMO** AUXILIAR ADMINISTRATIVA A&O
Vo. Bo.	**JUAN SEBASTIAN DIAZ CASTRO** ASESOR JURÍDICO EXTERNO HNSL
APROBÓ:	**DORA LILIA HERNANDEZ FIERRO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO HNSL

Vigilado Supersalud